200

PARTIDA

FECHA

1. GENERALIDADES

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este padido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INOMINISZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAAASSP.

en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la colización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escribo en un plazo 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar podrá p

A. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazonazione del pedido, solicitud de modificaciones y/o aciaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original: dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plaza e el pedido se considerario definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus

partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del nota de establece:

pedido, se contará como a continuación se establece.

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrato se haza acreador a la penalización correspondiente.

En ringún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento

correspondiente.
- La transportación de los bienes, las maniobras

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasía que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".

- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para compobar que las características dericas sean identicas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las álreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cuelquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el venite por clento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerido el "INCMINSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "NCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de cargay descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRORROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortulto no pueda surfir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días háblies antes del vencimiento del piazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR" se obliga a otogar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMISZ" dentro de los diez dissa naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Con fundamento en el Ártículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: l. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantias deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios coultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMISS".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES?

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerios en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCIMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrato de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante, el "INCMNSZ" a responder de los defectos y victos ocultos de los obletetos y victos ocultos de los blenes y de la calidad de los servicios, así como de calequier pira responsabilidad en que hubieren incurrido, en los farminos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMINSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del piazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

bienes entregados con aíraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia. La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los

en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido. Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimentos de contration en los que se exceptue la presentación de garantía de cumplimiento de contrato

8. DEDUCTIVAS:

convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena PROVEEDOR' Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que

9. RESCISION:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalado en el punto 5 en los plazos señalados.
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidas en este

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMINSZ".

caso se autorice. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su - Cuando "EL PROYEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de diez dias hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMINSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo. "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Regiamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Articulo 50 y 60 antepenúltimo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

o Adjudicación Directa No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas

13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la

- presentación requerida.

 Que no sean las maricas ofertadas.

 Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.

 Que sea detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

segunda vez en algún motivo de devolución, se no ben se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de que las causas que originen la devolución si trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra

14. CONFORMIDADES:

Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERRIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaria de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en oras disposiciones aplicables.

públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al **Artículo** 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e

OBSERVACIONES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR-PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

REPRESENTANTE: REPRESENTANTE LEGA NG. VMRONICA MOJICA ALVA共同之

F AMA:

CARGO:

NOMBRE DEL

TELEFONO O CELULAR DE SVADABAT

FECHA:

N